

## NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN PREVIA

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo	Resultado
BOUJBOUBOU, MIMOUN	X3437911 X3437911-D	EXCLUSIÓN RAI POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ACTIVIDAD (NO PROPORCIONAR DOMICILIO Y EN SU CASO CAMBIO DE DOMICILIO EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA)	RECLAMACIÓN PREVIA DESESTIMADA

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3**  
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 33/2014

EDICTO

**1830.-D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 000033/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 33/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes NAJI EL BACHIR como denunciante y, como denunciado, SAID EL YAAGOUBI con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

Que debo absolver y ABSUELVO a SAID EL YAAGOUBI de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba. Se declaran las costas de oficio.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACION ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SAIS EL YAAGOUBI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 24 de julio de 2014.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

